

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para resolver el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Me permito indicar que revisada la base de datos de depósitos judiciales de siglo XXI y del Banco Agrario de Colombia no se encontró títulos judiciales para pagar en el presente proceso.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de octubre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandado : JORGE IVAN ZAPATA ALZATE
Radicado : 17-042-40-89-001-2021-00033-00

Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO NO EXISTENCIA DE TÍTULOS JUDICIALES
Sustanciación : Nro. 644

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa que para el presente juicio radicado Nro. 2021-00033, a la fecha **NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES**, como se evidencia a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 31/10/2022
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 17042408900120210003300
JUZGADO MUNICIPAL Promiscuo 001 ANSERMA (CALDAS)

TOTAL REPORTE : CANTIDAD: 0 VALOR:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 157 fijado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9838880e245bf3fa3d246281692e04a67639ba2bfe654ca551f039ab589e74**

Documento generado en 31/10/2022 07:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>